



DECRETO

Expedient núm./ Expediente nº: 7743/2024

Resolució amb número i data establerts al marge/ Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procediment/ Procedimiento: Contracte de subministraments/ Contrato de suministros

El Concejal de Patrimonio y Contratación **RESUELVE**

FETS I FONAMENTS DE DRET/ HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Dada cuenta del expediente de contratación instruido al efecto en orden a poder contratar los suministros y obras del proyecto de “**INSTALACIONES PUNTOS RECARGA VEHÍCULOS ELÉCTRICOS EN OLIVA**”, **ACTUACIÓN NÚM. 5 DEL PSTD DE OLIVA (VALENCIA), FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNIÓN EUROPEA, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – NEXT GENERATION EU (C14.I01.P06.S12.SI01.S18.PROVISIONAL.18 DEL PRTR)**, mediante el procedimiento de adjudicación abierto simplificado abreviado, previsto en el art. 159.6 LCSP, en aplicación de diversos criterios de valoración y tramitación ordinaria.

A los efectos de poder llevar a cabo esta actuación que nos ocupa, se ha redactado el Proyecto técnico de “**INSTALACIÓN EN BAJA TENSIÓN PARA CARGADOR DE VEHÍCULO ELÉCTRICO**”, por el Ingeniero Técnico Industrial, Llorenç Signes Vidal, colegiado nº 12.611 en el Colegio Oficial de Graduados en Ingeniería e Ingenieros Técnicos Industriales de Valencia (COGITIVAL), en representación de la mercantil ENEROPTIM SLU, en fecha Junio de 2024, con un presupuesto de ejecución por contrata de 97.590,44€ (IVA incluido), el cual ha sido aprobado por Decreto del Concejal Delegado de Contratación núm. 2024-4942 de fecha 2 de agosto de 2024.

De igual forma, por parte del Ingeniero Técnico Industrial Municipal, Jefe del Departamento de Servicios Públicos, se ha elaborado en fecha 22 de octubre de 2024, el Pliego de Prescripciones Técnicas para los suministros y obras pretendidos, que a su vez contiene el citado Proyecto Técnico de las obras).

Por parte del Servicio de Contratación Administrativa, en cumplimiento de la Providencia del Concejal Delegado de Contratación, de fecha 23 de octubre de 2024, se ha procedido a la elaboración del oportuno pliego de cláusulas administrativas particulares, que como ley fundamental del contrato ha de regir la contratación del suministro y obra, atendida la solicitud que formula el Ingeniero Técnico Industrial municipal, funcionario que promueve la contratación del expediente contractual que nos ocupa, de fecha 22 de octubre de 2024, que aparece conformada por el Concejal-Delegado de Turismo, en fecha 23 de octubre de 2024, donde se pone de manifiesto la conveniencia y necesidad de llevar a cabo el contrato mixto de suministros y obra que se pretende, el cual se encuentra financiado con fondos fondos de la Unión Europea, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y



Resiliencia- Next Generation EU, mediante Resolución de 19 de diciembre de 2022, de la Secretaría de Estado de Turismo, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 14 de diciembre de 2022, por el que se fijan los criterios de distribución, y el reparto resultante para las comunidades autónomas, del crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión por parte de las entidades locales en el marco del Componente 14 Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, para el ejercicio 2022 (BOE núm. 310. 27 de diciembre de 2022). En este acuerdo al Ayuntamiento de Oliva se le asigna un importe de 2.441.513,00 euros.

En fecha 29 de septiembre de 2023, se lleva a cabo la reunión entre la Comisión Mixta TCV y el Ayuntamiento de Oliva, en la que se acuerda, entre otros extremos, elevar a COMISIÓN BILATERAL TCV/SETUR la solicitud de modificaciones presentadas por el Ayuntamiento de Oliva en fecha de 18 de julio de 2023. Siendo aprobadas las mismas, en fecha 5 de marzo de 2024, en la Reunión de la Comisión Bilateral de Seguimiento del Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destino Comunitat Valenciana 2021 y 2022 entre la Secretaría de Estado de Turismo (SETUR) y Turisme Comunitat Valenciana, actuaciones que constan en el expediente.

Habiendo designado el Ayuntamiento de Oliva para la actuación núm. 5 del PSTD de Oliva, objeto del presente contrato la cantidad de 100.000,00 €.

Al indicado expediente se une la Memoria justificativa del contrato que formula el órgano de contratación, junto con el Informe Jurídico FAVORABLE emitido por el Jefe del Departamento de Contratación Administrativa de fecha 24 de octubre de 2024, el cual ha sido conformado por el Sr. Secretario General, en la misma fecha.

La financiación del servicio que se pretende, por importe de **97.595,24** Euros, lo será como se ha indicado anteriormente, con cargo a los fondos de la Unión Europea, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia- Next Generation EU.

A tal efecto, en fecha 16 de septiembre de 2024 se emite retención de crédito por el Departamento de Intervención, por importe de 97.595,24€, con cargo a la aplicación presupuestaria 43200-6270000 “TURISME-PROJECTES COMPLEXES”, con número de operación: 220240017874, del vigente presupuesto municipal, por lo que existe cantidad adecuada y suficiente para la financiación del presente contrato que supone un total de 97.595,24€.

Vista la proposta de resolució PR/2024/3581 de 25 / d'octubre / 2024 fiscalitzada favorablement amb data de 30 / d'octubre / 2024./ Vista la propuesta de resolución PR/2024/3581 de 25 de octubre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 30 de octubre de 2024.

En uso de las funciones y competencias que me otorga la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el Real decreto legislativo 781/1986 de 18 de abril en materia de patrimonio, y la Disposición adicional segunda de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en materia de contratación y teniendo en cuenta la delegación de facultades de la Alcaldía en favor del Concejal de Patrimonio y Contratación, según Decreto 2023/2214 de 21 de junio de 2023, por la presente resuelve

RESOLUCIÓ/ RESOLUCIÓN





PRIMERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que ha de regir el contrato mixto de suministros y de obras para la ejecución del proyecto de “**INSTALACIONES PUNTOS RECARGA VEHÍCULOS ELÉCTRICOS EN OLIVA**”, **ACTUACIÓN NÚM. 5 DEL PSTD DE OLIVA (VALENCIA), FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNIÓN EUROPEA, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – NEXT GENERATION EU (C14.I01.P06.S12.SI01.S18.PROVISIONAL.18 DEL PRTR)**, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, sujeto a tramitación ordinaria, en los términos en que ha sido redactado.

SEGUNDO.- Aprobar, de igual forma, el Pliego de Prescripciones Técnicas que ha de regir el citado contrato, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, sujeto a tramitación ordinaria, en los términos en que ha sido redactado.

TERCERO.- Aprobar el expediente de contratación núm. **7743/2024** y disponer la apertura de la licitación del citado **CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO Y OBRA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE “INSTALACIONES PUNTOS RECARGA VEHÍCULOS ELÉCTRICOS EN OLIVA”, ACTUACIÓN NÚM. 5 DEL PSTD DE OLIVA (VALENCIA), FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNIÓN EUROPEA, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – NEXT GENERATION EU (C14.I01.P06.S12.SI01.S18.PROVISIONAL.18 DEL PRTR)**, en los términos contemplados en el citado Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.

CUARTO.- Autorizar el gasto necesario para llevar a cabo el contrato administrativo mixto correspondiente al presente contrato por un importe total de 97.595,24€, con cargo a la aplicación presupuestaria 43200-6270000 “TURISME-PROJECTES COMPLEXES”, aplicación sobre la cual se ha llevado a efecto la Reserva de Crédito núm. 220240017874 por importe de 97.595,24€.

QUINTO.- Ordenar la publicación del expediente contractual que nos ocupa junto con la documentación necesaria para la misma en el perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, a los efectos prevenidos en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

SEXTO.- Comunicar esta Resolución al Departamento que promueve el expediente, y a los Departamentos de Contratación Administrativa, Urbanismo, Intervención y Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

RECURSOS/AL·LEGACIONS/ RECURSOS/ALEGACIONES

Lo que le notifico a los efectos oportunos, haciéndole saber que contra la presente resolución podrá interponer los siguientes RECURSOS:

A) Contra el acuerdo transcrito, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valencia, que por turno de reparto le corresponda, dentro del plazo de dos meses a contar desde la recepción de la notificación.





B) No obstante lo anterior, y con carácter potestativo, previamente a la interposición del Recurso Contencioso Administrativo, podrá interponer recurso de reposición ante esta Alcaldía, dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente, no pudiendo interponer recurso contencioso-Administrativo hasta que no se resuelva expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, todo esto de conformidad con lo que se dispone en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Oliva, a la fecha de la firma electrónica que figura al margen.

**DOCUMENT SIGNAT ELECTRÒNICAMENT/ DOCUMENTO FIRMADO
ELECTRÓNICAMENTE**

